



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 27 de octubre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2021 de fecha 27 de octubre del 2021; Opinión Legal N° 531-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de octubre del 2021; Informe N° 170-2021-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 19 de octubre del 2021 y Oficio N° 630-2021/MDT-LM/A de fecha 13 de octubre de 2021; sobre autorización de intervención en las comunidades de Rocchas y Qochqa del distrito de San Miguel en la actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor del Cultivo de Palto en las cuencas del Distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas, teniendo como misión ejercer la rectoría de la Política y Estrategia Nacional de la Lucha contra las drogas en beneficio de la población, articulando de manera efectiva al Estado, la Sociedad Civil y la comunidad internacional y como visión que el Perú es reconocido como un país líder en el combate y sanción del tráfico ilícito de drogas en todos los eslabones de la cadena delictiva, así como en la reducción efectiva del espacio coccalero, en la disminución de la demanda de drogas y en el decrecimiento de la vulnerabilidad, exclusión y/o discriminación de la población frente al problema de las drogas, estableciendo actividades que es la acción de intervención sobre la realidad necesaria para alcanzar los objetivos específicos de un proyecto. Y la tarea es la acción que tiene el mínimo grado de concreción y especificidad. Un conjunto de tareas configura una actividad, entre las muchas que hay que realizar dentro de un proyecto;

Que, mediante Oficio N° 630-2021/MDT-LM/A de fecha 13 de octubre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo solicita autorización mediante acuerdo municipal o acto resolutivo la intervención en las comunidades de Rocchas y Qochqa con el proyecto: "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor del Cultivo de Palto en las cuencas del Distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho", adjuntando el Informe Técnico N° 011-2021-MDT/GDMA-OFPP de fecha 13 de octubre del 2021 en donde la Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tambo concluye que la actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor del Cultivo de Palto en las cuencas del Distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho", se beneficiará a 167 familias en 6 comunidades como: Rocchas, Ccochcca, Santa Rosa de Jerusalén, Millpo, Ayapata, por lo que es necesario la autorización de las localidades de Rocchas y Ccochcca de parte de la municipalidad provincial de La Mar San Miguel, para la intervención de ejecución de la actividad a través de resolución o acuerdo municipal; Las comunidades que se encuentran entre límite de San Miguel y Tambo, no existe conflicto territorial, ya que el distrito de Tambo, San Miguel y los distritos aledaños, se encuentran definidos por la Ley N° 29558, Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de La Mar, según el Oficio N° 070-2021-GRA-GG-GRPPAT-SGATBR;

Que, mediante Informe N° 170-2021-MPLM-SM-GDE/DVBC-G de fecha 19 de octubre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, concluye que las localidades de Rocchas y Qochqa Baja no son parte de la zona de intervención de la actividad de Palto ejecutada por la Municipalidad Provincial de La Mar en convenio con DEVIDA y recomienda evaluar los aspectos legales correspondientes a fin de otorgar el documento, debido a que las localidades materia de evaluación y análisis geográficamente pertenecen al Distrito de San Miguel;

Que, mediante Opinión Legal N° 531-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 25 de octubre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad sugiere declarar Procedente que mediante acuerdo de concejo en forma excepcional se Autorice la intervención en las comunidades de Rocchas y Qochqa del distrito de San Miguel en la actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor del Cultivo de Palto en las cuencas del Distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho",



Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Llagtanchikpaq Llamkasun!

por haber sido considerado las mencionadas comunidades en dicha actividad para su capacitación y asistencia técnica. 2) Sobre los mecanismos correspondientes a fin de que las licencias de Funcionamiento que fueron otorgadas por la Gerencia de Desarrollo Económico no queden invalidadas en perjuicio de los administrados, garantizar con la aplicación del principio de presunción de veracidad, principio de los administrados, garantizar con la aplicación del principio de eficacia establecidas en el literal 1.7 y 1.10 del numeral 1, del artículo IV de Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444. 3) Pase a Sesión de Concejo para su deliberación;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en forma excepcional la autorización de intervención en las comunidades de Rocchas y Qochqa del distrito de San Miguel en la actividad: "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor del Cultivo de Palto en las cuencas del Distrito de Tambo - La Mar - Ayacucho", por haber sido considerado las mencionadas comunidades en dicha actividad para su capacitación y asistencia técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
Alcalde (e)